

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 8 de octubre del año 2021 el Dr. MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ, Registrador Municipal del Estado Civil de Sevilla – Valle del Cauca, allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual contesta el requerimiento hecho por el Despacho. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, agosto 02 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1452

Sevilla - Valle, dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA.
PROPONENTE: CLAUDIA MILENA SANCHEZ VARGAS.
CAUSANTE: MARGARITA VARGAS.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2019-00056-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la respuesta extendida por el Dr. MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ a requerimiento hecho por el Despacho de expedición de Registro Civiles de Nacimiento de algunas personas mencionadas como herederas dentro de la presente causa liquidatoria.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso sucesorio, mediante Auto de Sustanciación No.290 de mayo 17 de 2019 se dispuso oficiar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sevilla – Valle del Cauca a efectos de que expidiera, a costa del interesado, copia de los Registro Civiles de Nacimiento de las ciudadanas NANCY, MARTHA LUCIA y BEATRIZ SANCHEZ VARGAS de quienes se adujo con el escrito introductor ser, al igual que la postulante procesal, herederas de la causante MARGARITA VARGAS; dicho ordenamiento fue remitido por el Despacho, a la entidad destinataria, vía correo electrónico, el 7 de octubre de 2021.

Así las cosas, en data 8 de octubre de 2021, el Dr. MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ Registrador Municipal del Estado Civil de Sevilla – Valle del Cauca, contesta el requerimiento hecho por esta judicatura indicando que el Registro de la ciudadana NANCY SANCHEZ VARGAS se encuentra inscrito en la Notaria Segunda de Armenia – Quindío, el de la señora MARTHA LUCIA SANCHEZ VARGAS en la Registraduría Municipal de Cajamarca – Tolima y respecto de BEATRIZ SANCHEZ VARGAS indico requerir la fecha de nacimiento para dar respuesta en virtud a existir varios homónimos en el país.

En ese orden de ideas, corresponde entonces poner en conocimiento de la parte convocante la respuesta emitida por la entidad registral y, en aras de imprimir dinamismo a la causa, ordenar a las entidades referidas la expedición de los mentados registros.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal proponente, a través de su procurador judicial Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA, la respuesta emitida por la REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL de Sevilla – Valle del Cauca para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: ORDENAR a la **NOTARIA SEGUNDA del circulo notarial de Armenia – Quindío** la expedición, a costa de la parte interesada, del Registro Civil de Nacimiento de la ciudadana **NANCY SANCHEZ VARGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No.29.817.765 y fecha de nacimiento **12 de julio de 1972.**

TERCERO: ORDENAR a la **REGISTRADURIA MUNICIPAL de Cajamarca – Tolima** la expedición, a costa de la parte interesada, del Registro Civil de Nacimiento de la ciudadana **MARTHA LUCIA SANCHEZ VARGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No.29.813.187 y fecha de nacimiento **20 de septiembre de 1963.**

CUARTO: REQUERIR a la parte activa aportar información adicional de la señora **BEATRIZ SANCHEZ VARGAS** en virtud a lo expuesto por el Registrador Municipal del Estado Civil de Sevilla – Valle del Cauca y en aras de consolidar la integración de la referida ciudadana a la presente causa de sucesión.

QUINTO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 124 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143c081e369365c811af4db6d27ac5ce457580c5abe124e2a328aa859dd51ed4**

Documento generado en 02/08/2022 04:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>